

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID correspondiente al día 2 de octubre de 1961

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y en el Decreto de 29 de septiembre de 1945, en orden a la renovación bienal de esta Junta Provincial, he dispuesto designar las Sociedades y Corporaciones que han de tener representación en la misma, en unión de aquellas otras a las que corresponde una representación de Vocal Nato, y que son las siguientes:

ENTIDADES CON VOCAL NATO

Universidad.
Colegio de Abogados.
Colegio Notarial.

Magistratura de Trabajo.
Delegación Provincial de Estadística.

ENTIDADES DESIGNADAS

Cámara de la Propiedad Urbana.
Cámara de Comercio e Industria.
Sindicatos Provinciales de:
Industrias Químicas.
Papel, Prensa y Artes Gráficas.
Hostelería y Similares.

Alimentación y Productos Coloniales.
Construcción, Vidrio y Cerámica.
Ganadería.
Metal.
Cereales.

Lo que se publica en este periódico oficial con carácter extraordinario, a los efectos del párrafo 1.º del artículo 12 de la Ley Electoral citada y de la Real Orden de 16 de septiembre de 1908, para que las Corporaciones o Entidades que crean perjudicado su derecho, puedan formular reclamación pertinente ante la Junta Central del Censo.

Valladolid, 2 de octubre de 1961.—El Presidente, **Cándido Conde Pumpido**.

2.754

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL